

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

13462

Resolución de la secretaria general, por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de modificación para la ampliación de crédito de la convocatoria de ayudas dirigidas a mejorar la capacidad de innovación de las pymes, la creación de agrupaciones empresariales innovadoras, la digitalización para las pymes, la aceleración y la innovación abierta, la organización de eventos relacionados con la innovación y las inversiones en innovación para el territorio de las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027 cofinanciados con fondos FEDER 2021-2027

Hechos

1. En fecha 27 de marzo de 2025 se publicó, en el BOIB núm. 38, la Resolución de la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación por la que se convocan ayudas dirigidas a mejorar la capacidad de innovación de las pymes, la creación de agrupaciones empresariales innovadoras, la digitalización para las pymes, la aceleración y la innovación abierta, la organización de eventos relacionados con la innovación y las inversiones en innovación para el territorio de las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027 cofinanciados con fondos FEDER 2021-2027 (en adelante, la convocatoria).

2. El apartado 8.1 del anexo I de la convocatoria establecía un crédito destinado de tres millones setecientos mil euros (3.700.000,00 €), con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con la siguiente distribución máxima por anualidades:

- a) Ejercicio de 2025: 899.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 14901 542A01 47000 00 FF 31112.
- b) Ejercicio de 2026: 1.242.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 14901 542A01 47000 00 FF 31111.
- c) Ejercicio de 2027: 1.237.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 14901 542A01 47000 00 FF 31111.
- d) Ejercicio de 2028: 322.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 14901 542A01 47000 00 FF 31111.

3. El apartado 8.2 del anexo I fijaba el desglose por línea y ejercicio de la siguiente manera:

Programa /Ejercicio	2025	2026	2027	2028	Total
Programa I					
Línea 1.1	72.000,00 €	98.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	290.000,00 €
Programa I					
Línea 1.2	72.000,00 €	98.000,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	290.000,00 €
Programa II					
Línea 2.1	60.000,00 €	100.000,00 €	80.000,00 €	40.000,00 €	280.000,00 €
Programa III					
Línea 3.1	128.000,00 €	168.000,00 €	170.000,00 €	34.000,00 €	500.000,00 €
Programa IV					
Línea 4.1	104.000,00 €	138.000,00 €	140.000,00 €	28.000,00 €	410.000,00 €
Programa IV					
Línea 4.2	56.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	14.000,00 €	210.000,00 €
Programa V					
Línea 5.1	64.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	16.000,00 €	240.000,00 €
Programa VI					
Línea 6.1	343.000,00 €	490.000,00 €	497.000,00 €	150.000,00 €	1.480.000,00 €
TOTAL	899.000,00 €	1.242.000,00 €	1.237.000,00 €	322.000,00 €	3.700.000,00 €

4. En el ejercicio de 2025, el número de solicitudes de ayudas para llevar a cabo las actuaciones previstas de la convocatoria que ha superado los requerimientos mínimos para una evaluación favorable ha sido muy superior al inicialmente previsto. Ante ello, la Comisión Evaluadora de la convocatoria aprobó en el Pleno del 24 de julio de 2025 recomendar la modificación de la convocatoria para —en función de la existencia de crédito disponible— ampliar el presupuesto destinado a las líneas de ayuda de concurrencia competitiva con el objetivo de poder subvencionar todas las propuestas aprobadas que alcanzaron la puntuación mínima establecida, una propuesta recogida en el informe de la Comisión emitido el 8 de octubre de 2025.



5. En coherencia, y con el fin de hacer frente a un número proporcional de solicitudes previstas para las diversas anualidades de la convocatoria, se hace necesaria la tramitación de una modificación del crédito presupuestario para redistribuirlo entre líneas y allí donde sea necesario aumentar lo consignado en las distintas partidas y anualidades.

6. En fecha 16 de octubre de 2025, el Servicio de Innovación emitió un informe propuesta sobre la modificación para la ampliación de crédito de la convocatoria de ayudas dirigidas a mejorar la capacidad de innovación de las pymes, la creación de agrupaciones empresariales innovadoras, la digitalización para las pymes, la aceleración y la innovación abierta, la organización de eventos relacionados con la innovación y las inversiones en innovación para el territorio de las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027 cofinanciados con fondos FEDER 2021-2027.

7. En fecha 22 de octubre de 2025 se evacuó un informe, por parte del Servicio de Innovación, de modificación de crédito entre diferentes partidas del presupuesto de 2025 con el objetivo de poder atender las solicitudes recibidas en la convocatoria de ayudas dirigidas a mejorar la capacidad de innovación de las pymes, la creación de agrupaciones empresariales innovadoras, la digitalización para las pymes, la aceleración y la innovación abierta, la organización de eventos relacionados con la innovación y las inversiones en innovación para el territorio de las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027 cofinanciados con fondos FEDER 2021-2027.

8. Para hacer frente a todas las solicitudes, se establece la distribución económica por partidas, líneas y anualidades siguiente:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe inicial	Modificación	Final de Importes
2025	14901 542A01 47000 00 FF 31112	899.000,00 €	187.000,00 €	1.086.000,00 €
2026	14901 542A01 47000 00 FF 31111	1.242.000,00 €	1.815.062,82 €	3.057.062,82 €
2027	14901 542A01 47000 00 FF 31111	1.237.000,00 €	1.518.869,86 €	2.755.869,86 €
2028	14901 542A01 47000 00 FF 31111	322.000,00 €	1.097.309,93 €	1.419.309,93 €
Total		3.700.000,00 €	4.618.242,61 €	8.318.242,61 €

Línea/anualidad	2025	2026	2027	2028	Total
L1.1	6.000,00 €	30.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	54.000,00 €
L1.2	0,00 €	30.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	48.000,00 €
L2	40.000,00 €	99.937,74 €	80.000,00 €	60.000,00 €	279.937,74 €
L3	36.000,00 €	117.750,00 €	90.000,00 €	56.250,00 €	300.000,00 €
L4.1	30.000,00 €	264.175,00 €	225.000,00 €	140.625,00 €	659.800,00 €
L4.2	6.000,00 €	15.000,00 €	18.000,00 €	9.000,00 €	48.000,00 €
L5	11.700,00 €	77.725,33 €	60.000,00 €	30.000,00 €	179.425,33 €
L6	956.300,00 €	2.422.474,75 €	2.246.869,86 €	1.123.434,93 €	6.749.079,54 €
Total	1.086.000,00 €	3.057.062,82 €	2.755.869,86 €	1.419.309,93 €	8.318.242,61 €

9. En fecha 29 de octubre de 2025, el director general de Innovación y Transformación Digital dictó una propuesta de resolución sobre la modificación para la ampliación de crédito de la convocatoria de ayudas dirigidas a mejorar la capacidad de innovación de las pymes, la creación de agrupaciones empresariales innovadoras, la digitalización para las pymes, la aceleración y la innovación abierta, la organización de eventos relacionados con la innovación y las inversiones en innovación para el territorio de las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027 cofinanciados con fondos FEDER 2021-2027.

10. En fecha 7 de noviembre de 2025, el Consejo de Gobierno acordó otorgar al consejero de Economía, Hacienda e Innovación la autorización previa para ejercer las competencias en materia de autorización y disposición del gasto derivado del expediente de modificación de la convocatoria, por un importe de 8.318.242,61 €, con cargo a los presupuestos generales de la CAIB para el año 2025 y las sucesivas aplicaciones presupuestarias, siempre que haya crédito adecuado y suficiente, desglosados en las partidas presupuestarias, los importes y las anualidades siguientes:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe inicial	Modificación	Final de Importes
2025	14901 542A01 47000 00 FF 31112	899.000,00 €	+ 187.000,00 €	1.086.000,00 €
2026	14901 542A01 47000 00 FF 31111 o equivalente	1.242.000,00 €	+ 1.815.062,82 €	3.057.062,82 €
2027	14901 542A01 47000 00 FF 31111 o equivalente	1.237.000,00 €	+ 1.518.869,86 €	2.755.869,86 €
2028	14901 542A01 47000 00 FF 31111 o equivalente	322.000,00 €	+ 1.097.309,93 €	1.419.309,93 €
Total		3.700.000,00 €	+ 4.618.242,61 €	8.318.242,61 €

11. En fecha 19 de noviembre de 2025, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares emitió un informe de fiscalización favorable.





Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.
2. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. La Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia, de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del apartado 8.1 del anexo I de la convocatoria de ayudas dirigidas a mejorar la capacidad de innovación de las pymes, la creación de agrupaciones empresariales innovadoras, la digitalización para las pymes, la aceleración y la innovación abierta, la organización de eventos relacionados con la innovación y las inversiones en innovación para el territorio de las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027 cofinanciados con fondos FEDER 2021-2027, con cargo a las partidas presupuestarias y con la distribución siguiente:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe inicial	Modificación	Final de Importes
2025	14901 542A01 47000 00 FF 31112	899.000,00 €	+ 187.000,00 €	1.086.000,00 €
2026	14901 542A01 47000 00 FF 31111 o equivalente	1.242.000,00 €	+ 1.815.062,82 €	3.057.062,82 €
2027	14901 542A01 47000 00 FF 31111 o equivalente	1.237.000,00 €	+ 1.518.869,86 €	2.755.869,86 €
2028	14901 542A01 47000 00 FF 31111 o equivalente	322.000,00 €	+ 1.097.309,93 €	1.419.309,93 €
Total		3.700.000,00 €	+ 4.618.242,61 €	8.318.242,61 €

2. Modificar el apartado 8.2 del anexo I, que establece el desglose por línea y ejercicio, de la siguiente forma:

Línea/anualidad	2025	2026	2027	2028	Total
L1.1	6.000,00 €	30.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	54.000,00 €
L1.2	0,00 €	30.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	48.000,00 €
L2	40.000,00 €	99.937,74 €	80.000,00 €	60.000,00 €	279.937,74 €
L3	36.000,00 €	117.750,00 €	90.000,00 €	56.250,00 €	300.000,00 €
L4.1	30.000,00 €	264.175,00 €	225.000,00 €	140.625,00 €	659.800,00 €
L4.2	6.000,00 €	15.000,00 €	18.000,00 €	9.000,00 €	48.000,00 €
L5	11.700,00 €	77.725,33 €	60.000,00 €	30.000,00 €	179.425,33 €
L6	956.300,00 €	2.422.474,75 €	2.246.869,86 €	1.123.434,93 €	6.749.079,54 €
Total	1.086.000,00 €	3.057.062,82 €	2.755.869,86 €	1.419.309,93 €	8.318.242,61 €

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y disponer que tenga efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de noviembre de 2025)

La secretaria general de Economía, Hacienda e Innovación

Catalina Mir Ferrer

Por delegación del consejero de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB núm. 79, de 13/06/2024)

